

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 334 -2019-Fondepes/OGA

Lima, 05 NOV. 2019

VISTOS: El Memorando N° 1386-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, y la Nota N° 0566-2019-FONDEPES/OGA/ARH del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J del 16 de octubre de 2018, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de Marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: *“El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal.(...)”*;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: *“Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...”*;

Que, con Memorando N° 1386-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN, el Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, comunica su ausencia por los días 05 y 06 de noviembre, por motivos de comisión de servicio, proponiendo se autorice el encargo por suplencia al Sr. Ernesto Ramírez Avalos, con la finalidad de garantizar la continuidad de los procedimientos al interior de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola;

Que, con Nota N° 0566-2019-FONDEPES/OGA/ARH del 05 de noviembre de 2019, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, informa que considera factible el encargo de las funciones del “Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola”, al Sr. Ernesto Ramírez Avalos, en vista que cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo, por los días 05 y 06 de noviembre del 2019;



Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Ernesto Ramírez Avalos, Coordinador de Gestión de Cartera, contratado régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

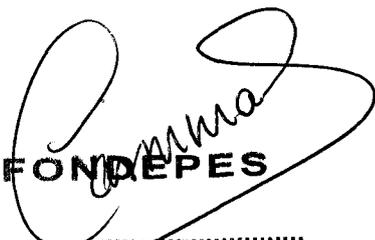
Artículo 1°. - **ENCARGAR**, a partir del 05 al 06 de noviembre de 2019, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (Plaza CAP 078), al servidor Ernesto Ramírez Avalos, Coordinador de Gestión de Cartera, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




FONDEPES
.....
CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION